



Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE.

REF.: RESPUESTA A CIRCULAR 427.
POLÍTICAS CONTABLES A APLICAR BAJO IFRS.

De nuestra consideración,

En conformidad a lo dispuesto por la circular número 457 de esa Superintendencia, informamos a Uds., respecto de las principales políticas contables y moneda funcional que la Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A., aplicará bajo las normas internacionales de contabilidad (IFRS).

La sociedad presentará sus estados financieros preparados bajo IFRS de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 2 d) de la circular 427 del 28-dic-2007, esto es el primer estado financiero comparativo bajo IFRS corresponderá al año 2010 comparativo 2009. El estado financiero correspondiente al año 2009 será presentado bajo las normas locales incluyendo el estado pro-forma del año 2009 preparado bajo IFRS.

Los principales antecedentes tomados en cuenta para la definición de la moneda funcional son los siguientes:

Del análisis y evaluación tanto cualitativo como cuantitativo de los factores relevantes para la determinación de la moneda funcional y que corresponden al actual escenario en que se encuentra operando Campos que se prevé se mantenga por un largo plazo, se ha determinado que la moneda funcional de Campos será el **dólar estadounidense (USD)**.

Esta conclusión se basa en los siguientes hechos y situaciones subyacentes al 31.08.2008

Campos ha definido sus políticas de financiamiento y de administración del efectivo y equivalentes al efectivo, cuya gestión actualmente se está llevando a cabo en USD y se tiene planificado que estas políticas se mantengan en el largo plazo, a menos que cambien los negocios de Campos y su entorno económico

Las entradas de efectivo se mantienen en USD y se convierten a pesos chilenos cuando es necesario liquidar pagos en esta última moneda.

El actual entorno económico principal en el que está generando y empleando el efectivo es el USD.

Las actuales políticas de financiamiento definidas por la administración es obtener préstamos (de requerirse) en USD.

Se tiene contemplado requerir a Empresas Iansa que los dividendos sean recibidos en USD y mantenerlos en esta moneda.

su matriz indirecta extranjera, y el nivel de transacciones mantenida con esta o con sus filiales locales (ED&F Man y Greenfields) es sólo a nivel de dividendos y aportes de capital cuando hay colocaciones de acciones de pago, representando Campos una proporción baja de la matriz extranjera. El aumento de capital pagado por el Accionista Controlador se entera en US\$ y se mantiene en dicha moneda.

El entorno económico de Campos se está diversificando, siendo actualmente Chile y Colombia; y normalmente las operaciones correspondientes a remesas, pagos o traslados de fondos al exterior, ingresos de fondos del exterior u operaciones que impliquen disposición de fondos en el exterior se realizan en USD

Las principales normas de conversión de los estados financieros a las IFRS de acuerdo a lo dispuesto por la NIC 21 serán las siguientes:

Partidas monetarias al tipo de cambio de cierre:

Los saldos que correspondan a partidas monetarias (tales como efectivo y equivalentes al efectivo, deudores, acreedores y similares) se convierten utilizando el tipo de cambio del USD de la fecha de transición.

Partidas no monetarias, valoradas al costo, al tipo de cambio de la fecha de transacción:

Los saldos que correspondan a partidas no monetarias (tales como activos fijos, inversiones en empresas relacionadas y similares) se convertirán utilizando el tipo de cambio histórico que corresponda al de la fecha de la transacción.

Partidas no monetarias, valoradas al valor razonable, al tipo de cambio de la fecha en que se determine el valor razonable.

En relación al capital pagado, cabe señalar que el Oficio Circular No 456 emitido por la SVS indica que la corrección monetaria del capital pagado del período comparativo al primer año de aplicación de IFRS (para Campos sería la corrección monetaria del año 2009) no se debe revertir y para efectos de conversión a IFRS y de presentación, la corrección monetaria de ese año se debe presentar en la cuenta Otras Reservas Varias; esto último es sólo para efectos de presentar los primeros estados financieros bajo IFRS, esto es, del período 2010; como también en los informes pro forma bajo IFRS del período 2009 (trimestrales y anual).

El estudio para la determinación de la moneda funcional fue realizado por un profesional independiente, cuyo informe ha sido validado por nuestros auditores externos Ernst & Young, según carta de fecha 24 de septiembre de 2008. El informe emitido por los auditores externos se incluye a continuación.

Sin otro particular, les saluda atentamente.

JAIME BRANADA MANSKY
Gerente General
SOCIEDAD DE INVERSIONES CAMPOS CHILENOS S.A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores Presidente y Directores de

Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A.

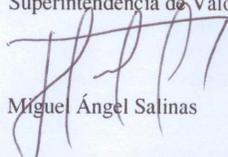
De acuerdo con lo requerido por el Oficio Circular N° 427 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hemos aplicado ciertos procedimientos al Informe preparado con fecha 31 de agosto de 2008 por Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A. para determinar su moneda funcional, según los parámetros establecidos en la International Accounting Standard (IAS) 21, el que se presenta como Anexo B, en cuyas conclusiones se establece que la moneda funcional de la sociedad es el dólar estadounidense. Los procedimientos que aplicamos se resumen en el Anexo A. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile y por lo tanto, consideramos que los procedimientos descritos en el anexo A son adecuados a las circunstancias.

Nuestro trabajo se limitó exclusivamente a aplicar los procedimientos detallados en anexo A y no constituyó en forma alguna un examen de auditoría sobre el Informe preparado por la Sociedad, razón por la cual no estamos en condiciones de expresar, ni expresamos, una opinión sobre el mismo.

Como resultado de la aplicación de dichos procedimientos, nada llamó nuestra atención que nos haga suponer que la moneda funcional determinada por el Informe señalado en el primer párrafo, no esté de acuerdo con lo establecido en la IAS 21.

La moneda funcional "es la moneda del entorno económico principal en que opera la entidad", según la IAS 21; por lo tanto, ella puede cambiar si se producen cambios en las transacciones, hechos y condiciones que la determinaron.

Este informe se relaciona exclusivamente con Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A. y es emitido solamente para información y uso de su Directorio y para ser presentado a la Superintendencia de Valores y Seguros de ser requerido.


Miguel Ángel Salinas

Ernst & Young

Santiago, 24 de septiembre de 2008

BSC/vvr
CAC052
I-00901/08

Procedimientos Específicos:

ANEXO A

Al revisar el **RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS**, que lo sustentan, determine y aplique los procedimientos de auditoría necesarios para asegurar que se cumple con los requerimientos de la IAS 21 que establece:

Procedimientos Generales:

1. Dimos lectura al Informe preparado por la Sociedad para sustentar los fundamentos y asegurar que es consecuente en todos sus aspectos relevantes.
2. Mantuvimos reunión con el Gerente General y con la Jefa de Administración y Finanzas de la Sociedad e indagamos lo siguiente:
 - La existencia de procedimientos y elementos de apoyo que nos permitan concluir que la determinación de la moneda funcional se hizo sobre una base razonable.
 - Aseguramos que la persona o personas a cargo de esa determinación tiene el suficiente conocimiento de la IAS 21.
 - La existencia de procedimientos de control que aseguren que la aplicación y traducción de moneda en los estados financieros y sus revelaciones es correcta y uniforme en el tiempo, de acuerdo con la IAS 21.
 - La existencia de procedimientos y elementos de apoyo que alerten a la Administración cuando existan cambios en las transacciones, hechos y condiciones que puedan afectar la definición y hagan cambiar la moneda funcional.
3. Efectuamos lectura de la correspondencia que hubiere con la Superintendencia de Valores y Seguros y otros Reguladores, a fin de detectar situaciones relacionadas con la revisión.
4. Obtuvimos Carta de Representación de la Administración.

(a) la moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de financiamiento, tales es la que corresponde a los instrumentos de deuda y patrimonio emitidos;

(b) la moneda en que se reciben los montos cobrados por las actividades operacionales.

* Se consideran, además, los siguientes factores al determinar la moneda funcional de un negocio en el extranjero, así como al decidir si esta moneda funcional es la misma que la correspondiente a la entidad que informa (en este contexto, la entidad que informa es la que tiene el negocio en el extranjero como filial, sucursal, coligada, o negocio conjunto):

(a) Si las actividades del negocio en el extranjero se llevan a cabo como una extensión de la entidad que informa, en lugar de hacerlo con un grado significativo de autonomía. Un ejemplo de la primera situación descrita es cuando el negocio en el extranjero sólo vende bienes importados de la entidad que informa, y remite a la misma los montos obtenidos. Un ejemplo de la segunda situación descrita se

Procedimientos Específicos:

Al revisar el Informe preparado por la administración y los elementos que lo sustentan, determine y aplique los procedimientos de auditoría necesarios para asegurar que se cumple con los requerimientos de la IAS 21 que establece:

◦ *El entorno económico principal en el que opera una entidad es, normalmente, aquél en el que ésta genera y gasta el efectivo. Para determinar su moneda funcional, una entidad considera los siguientes factores:*

(a) *la moneda*

(i) *que influya fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden los precios de venta de sus bienes y servicios); y*

(ii) *del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios.*

(b) *La moneda que influya fundamentalmente en los costos de la mano de obra, de los materiales y de otros costos de producir los bienes o proporcionar los servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden tales costos).*

◦ *Los siguientes factores también pueden proporcionar evidencia acerca de la moneda funcional de una entidad:*

(a) *la moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de financiamiento (ésto es, la que corresponde a los instrumentos de deuda y patrimonio emitidos).*

(b) *la moneda en que se reciben los montos cobrados por las actividades operacionales.*

◦ *Se consideran, además, los siguientes factores al determinar la moneda funcional de un negocio en el extranjero, así como al decidir si esta moneda funcional es la misma que la correspondiente a la entidad que informa (en este contexto, la entidad que informa es la que tiene al negocio en el extranjero como filial, sucursal, coligada, o negocio conjunto):*

(a) *Si las actividades del negocio en el extranjero se llevan a cabo como una extensión de la entidad que informa, en lugar de hacerlo con un grado significativo de autonomía. Un ejemplo de la primera situación descrita es cuando el negocio en el extranjero sólo vende bienes importados de la entidad que informa, y remite a la misma los montos obtenidos. Un ejemplo de la segunda situación descrita se*

produce cuando el negocio acumula efectivo y otras partidas monetarias, incurre en gastos, genera ingresos y toma préstamos utilizando, sustancialmente, su moneda local.

(b) Si las transacciones con la entidad que informa constituyen una proporción alta o baja de las actividades del negocio en el extranjero.

(c) Si los flujos de efectivo de las actividades del negocio en el extranjero afectan directamente a los flujos de efectivo de la entidad que informa, y están disponible para ser remitidos a la misma.

(d) Si los flujos de efectivo de las actividades del negocio en el extranjero son suficientes para atender las obligaciones por deudas actuales y esperadas, en el curso normal de la actividad, sin que la entidad que informa deba poner fondos a su disposición

◦ Cuando los indicadores descritos arriba no sean claramente identificables, y no resulte obvio cuál es la moneda funcional, la Administración empleará su juicio para determinar la moneda funcional que más fielmente represente los efectos económicos de las transacciones, hechos y condiciones subyacentes. Como parte de este proceso, la Administración concederá prioridad a los indicadores fundamentales del párrafo 9, antes de tomar en consideración los indicadores de los párrafos 10 y 11, que han sido diseñados para suministrar evidencia adicional que apoye la determinación de la moneda funcional de una entidad.

◦ La moneda funcional de una entidad refleja las transacciones, hechos y condiciones que subyacen y son relevantes para la misma. De acuerdo con ello, una vez determinada la moneda funcional.

◦ Si la moneda funcional es la moneda de una economía hiperinflacionaria, los estados financieros de la entidad serán re-expresados de acuerdo con la IAS 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias. La entidad no podrá evitar la re-expresión de acuerdo con la IAS 29, por ejemplo, adoptando como moneda funcional una moneda diferente de la que hubiera determinado aplicando esta Norma (tal como la moneda funcional de su matriz).